

RES. 1031/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0002599, Ent. N° 1473/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en el marco del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, Contrato de Préstamo BID 4695//OC-RG;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22 de mayo de 2019, se suscribió por la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”;

2) que este Tribunal, por Resolución N°1427/19 de fecha 12 de junio de 2019, acordó no formular observaciones al referido Contrato de Préstamo, y al convenio celebrado por el MEF, actuando en nombre y representación de la ROU y el Organismo Ejecutor del Programa (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande), señalando que los gastos que se financiaran con cargo al mencionado préstamo, debían ser sometidos a la intervención de este Tribunal o el Contador Auditor destacado, según correspondiera en atención a su naturaleza y/o monto;

3) que, por Resolución N° 13813 de fecha 20 de agosto de 2019, el MEF dispuso reforzar en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría”, Programa 540

"Generación Distribución y definición de la política energética", Proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del gasto 519/001 "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 286.000;

4) que con fecha 31 de octubre de 2019, la Auditoría destacada devolvió los antecedentes, solicitando se adjuntara resolución del ordenador competente y afectación a los efectos de intervenir el gasto;

5) que a tales efectos, por Resolución N° 14229 de 4/11/19, la Directora General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso autorizar la transferencia a la Comisión Técnica de Salto Grande del monto de U\$S 286.000, correspondiente a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del Ejercicio 2019, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024;

6) que con fecha 11 de noviembre de 2019, la Auditoría ante el MEF intervino el gasto correspondiente a la primera transferencia a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por un importe de U\$S 200.000, de acuerdo a imputación realizada en documento de afectación N° 001709 de fecha 31 de octubre de 2019;

7) que por Resolución N° 14.457 de fecha 11 de diciembre de 2019, el MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 540 "Generación distribución y definición de la política energética" en el Proyecto 820 "Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande", Objeto del Gasto 519/001, "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 1:200.000;

8) que asimismo, por nota de fecha 7 de enero de 2020, la División Contabilidad y Finanzas informó que parte del primer refuerzo

de crédito, específicamente U\$S 200.000, ya habían sido intervenidos en su momento por la Auditoría, restando intervenir U\$S 86.000 del primer refuerzo y el total del segundo por U\$S 1:200.000;

9) que este Tribunal, por Resolución N° 370/20 del 5 de febrero del 2020, acordó que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometía a la Contadora Auditora, la intervención del gasto total estimado de U\$S 1:286.000, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución concordara con los antecedentes remitidos al Tribunal;

10) que en esta oportunidad se remite:
a) Resolución N° 14.909 de fecha 19 de febrero del 2020, por la cual el MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el Inciso 24 “Diversos Créditos” Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 540 “Generación distribución y definición de la política energética” en el Proyecto 820 “Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande”, Objeto del Gasto 519/001, “Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande”, en la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 2:106.500, y **b)** proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a transferir a la Comisión Técnica Mixta Salto Grande hasta el monto de U\$S 2:106.500 correspondiente a la Financiación 2.1 del Ejercicio 2020, con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001;

11) que asimismo, se adjunta documento de afectación N° 000373 de fecha 04/03/2020 por la suma de \$ 83.438.465, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001;

CONSIDERANDO: 1) que por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se faculta al Poder Ejecutivo para disponer del 6% del total del Presupuesto Nacional en el refuerzo de los Grupos 1, 2, 5 y 7 para gastos

de funcionamiento o de inversión, y estos refuerzos se efectuaran siempre con acuerdo del MEF previo informe de la Contaduría Gral. de la Nación y en lo relativo a proyectos de inversión de la OPP;

2) que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar ajustes no uniformes de gastos de funcionamiento, los que no podrán superar el monto resultante de aplicar la variación del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior, al gasto ejecutado en el mismo período;

3) que el gasto emergente de la transferencia remitida en la oportunidad, se financia con fondos del Contrato Préstamo BID N° 4695 OC/RG destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, al cual este Tribunal no le formuló observaciones por Resolución N°1427/19 de fecha 12 de junio de 2019 (Resultando 2);

4) que en virtud de lo anterior, la transferencia del monto de U\$S 2:106.500 que motiva estas actuaciones, no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto de hasta en U\$S 2:106.500, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que la Resolución concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada;
- 3)** Devolver los antecedentes.

Im